100.215.001.2020.170

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2020
(26 de agosto de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL No. CHAMEZA-RE-001-2020."

EL ALCALDE DE CHÁMEZA CASANARE,
en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 388 de 1997,
la ley 498 de 1989 Ley 1537 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, dispone: "*Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito. Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado.*

Que acorde a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 36 de la ley 388 de 1997, Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de las cuales comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del plan de ordenamiento y deben quedar explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13,15,16 y 17 de la ley.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística, directamente por entidades públicas o **mediante formas mixtas de asociación entre el sector Público y el sector Privado.**

Que en virtud de lo anterior mediante Resolución No. 151 de 29 de julio de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección por régimen especial Chámeza-RE-001-2020, con el objeto de efectuar la **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO COGESTOR PARA ESTRUCTURAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS.**

Que el estudio previo, los pliegos de condiciones, la convocatoria pública y demás documentos del proceso fueron publicados en el SECOPII, medio a través del

cual se recibió ofertas, se calificó y publicó la evaluación sin que se recibieran observaciones a la misma.

Que el proponente CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020, integrado por DISTRIBUIDORA CONSTRUCENTER S.AS., NIT 900.499.750-2, porcentaje de participación 50%; LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ, cédula de ciudadanía No. 76.325.545, porcentaje de participación 50%, fue declarado hábil y su propuesta obtuvo la mayor calificación en la evaluación.

Que por lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto la **"SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO COGESTOR PARA ESTRUCTURAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS"** al proponente CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020, integrado por DISTRIBUIDORA CONSTRUCENTER S.AS., NIT 900.499.750-2 y FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ, cédula de ciudadanía No. 76.325.545, representado legalmente por Luis Fernando Escobar Martínez cédula de ciudadanía No. 76.325.545.

ARTÍCULO SEGUNDO: La cuantía del contrato señalado anteriormente es indeterminable y la fecha de inicio es 3 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

JOHN ALEXANDER CUBIDES NUMPAQUE
Alcalde Municipal

Revisó:
Tomas Romero Urrea
Asesor Jurídico Externo